



Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones Versión 1

Código:

**División de Formulación y Evaluación de Inversiones
Gerencia de Formulación de Inversiones y Presupuesto
Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas**

Agosto 2021

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

N.º Item	Breve descripción del cambio	Fecha del documento	Versión	Responsable del DONI
1	Versión inicial del documento	20.08.21	1	DFEI – GFIP – INFIF Maria Kattia Escudero Rodriguez

ÍNDICE

SIGLAS	3
I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE	5
III. BASE NORMATIVA	5
IV. INSTRUCCIONES	5
V. ANEXOS.....	23

SIGLAS

AN:	Área Normativa
AT:	Asistencia Técnica
AU:	Área Usuaría
AUT:	Área Usuaría Técnica
BI:	Banco de Inversiones
DE:	Documento Equivalente
DFEI:	División de Formulación y Evaluación de Inversiones, designada como Unidad Formuladora (UF) de la SUNAT
DGPMI:	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
DP:	División de Presupuesto
EETT:	Especificaciones Técnicas
EF:	Economía y Finanzas
ET:	Expediente Técnico
F5-A:	Formato 05-A, Registro de Idea de Proyectos o Programas de Inversión
F5-B:	Formato 05-B, Registro Agregado de ideas de IOARR
F7-A:	Formato 07-A, Registro de Proyectos de Inversión
F7-C:	Formato 07-C, Registro de IOARR
F8-A:	Formato 08-A, Registro en Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión
F8-C:	Formato 08-C, Registro en la Fase de Ejecución para IOARR
F9:	Formato 09, Registro de Cierre de Inversión
FII:	Ficha de Iniciativa de Inversión
FT:	Ficha Técnica
GMSP:	Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
GPFI:	Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
INA:	Intendencia Nacional de Administración
INALI:	Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna
INFIF:	Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
INOP:	Inversiones no Previstas
INSI:	Intendencia Nacional de Sistemas de Información
IOARR:	Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición
MPMI:	Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones
ONPEE:	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
OPMI:	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
OR:	Órgano Resolutivo
PI:	Proyecto de Inversión
PEI:	Plan Estratégico Institucional
PMI:	Programa Multianual de Inversiones
PMIE:	Programa Multianual de Inversiones del Estado
RNE:	Reglamento Nacional de Edificaciones
RS:	Resolución de Superintendencia
SEF:	Sector Economía y Finanzas
SN:	Superintendencia Nacional
SNA:	Superintendencia Nacional Adjunta
SNAA:	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
SNAAF:	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

SNATI: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones
UE-INEI: Unidad Ejecutora Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones
UE-INA: Unidad Ejecutora Intendencia Nacional de Administración
UE-MSI: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información
UF: Unidad Formuladora
UUOO: Unidades Orgánicas
UP: Unidad Productora

I. OBJETIVO

Dotar a las unidades orgánicas de la Institución de un instrumento orientador que permita conocer y entender los distintos procesos que comprenden las fases de programación, formulación y evaluación de las inversiones, llevando a cabo una gestión adecuada y oportuna de las inversiones para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento temporal son de aplicación y cumplimiento para todas las unidades orgánicas de la Institución involucradas en los distintos procesos de las fases de programación, formulación y evaluación de inversiones.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.3. Decreto Supremo N° 284-2018- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 3.4. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la “Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que aprueba los nuevos “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición-IOARR”.
- 3.6. Resolución Directoral N° 004-2021-EF/63.01, que aprueba los “Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones”
- 3.7. Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, que aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

IV. INSTRUCCIONES

4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 4.1.1 **Activo estratégico:** Un activo califica como Activo Estratégico (AE) cuando directa o indirectamente se constituye en un *factor limitante* de la capacidad de producción del servicio que brinda una unidad productora de servicios. Los activos estratégicos se clasifican en: infraestructura, equipos, mobiliario, vehículos, terrenos e intangibles.

- 4.1.2 Área Normativa:** Unidad orgánica que expide disposiciones normativas internas, lineamientos, procedimientos internos de su competencia. Remite información necesaria para la formulación del estudio de preinversión. En caso sea necesario, emite opinión en cuanto al alcance de una inversión, en función de la estrategia del servicio o línea de negocio que presta la entidad.
- 4.1.3 Área Usuaria:** Unidad orgánica cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación y otorga la conformidad luego de efectuar la verificación de las prestaciones de su requerimiento con apoyo técnico, de corresponder.
- 4.1.4 Área Técnica:** Unidad orgánica que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, colabora y participa en la planificación de las contrataciones de bienes, servicios u obras. En algunos casos, el área técnica puede ser también Área Usuaria.
- 4.1.5 Brecha de Infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- 4.1.6 Ciclo de inversión:** Es el conjunto de etapas por las que atraviesa una inversión en un periodo determinado: i) Programa Multianual de Inversiones; ii) Formulación y Evaluación; iii) Ejecución y iv) Funcionamiento.
- 4.1.7 Concepción técnica:** Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- 4.1.8 Consistencia:** Es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica definida durante la formulación del proyecto permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.
- 4.1.9 Dimensionamiento:** Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.
- 4.1.10 Documentos equivalentes:** Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.
- 4.1.11 Documento técnico:** Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

- 4.1.12 Duplicación** o duplicidad de inversiones: Se presenta cuando: existen inversiones con los mismos objetivos, activos y acciones para solucionar un problema relacionado a los beneficiarios que otra inversión ya solucionó; existen dos activos iguales para la misma función, instalados en la misma Unidad Productora; se adquiere dos activos iguales para la misma función para la misma Unidad Productora, sabiendo que uno de ellos no será utilizado. Tener en cuenta que si la norma técnica exige redundancia por cuestiones de continuidad y calidad del servicio, el activo redundante está exento de duplicación. La prohibición de duplicación radica en el uso eficiente de los recursos.
- 4.1.13 Expediente técnico:** Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- 4.1.14 Fraccionamiento:** Constituye un fraccionamiento cuando un determinado proyecto de inversión no considera todos los componentes en su concepción técnica para solucionar el problema central y, por lo tanto, requerirá de la ejecución de otro proyecto de inversión con los componentes y acciones que se omitieron para proveer el servicio cumpliendo los estándares de calidad establecidos. Asimismo, se considera fraccionamiento cuando se interviene mediante una IOARR en una unidad productora (UP), pero corresponde formular un proyecto de inversión.
- 4.1.15 Idea de inversión:** Bosquejo de intervención de proyecto o de IOARR para ser registrada en el módulo del Banco de Inversiones con el Formato 5-A, o 5-B, según corresponda. Contiene información básica como: Nombre preliminar del proyecto o del tipo de IOARR, nombre de la Unidad Productora que será sujeto de intervención, ámbito geográfico y costo estimado.
- 4.1.16 Indicador de Brechas:** Son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.
- 4.1.17 Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR). No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
- 4.1.18 Inversiones para Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR):** Son las inversiones que no constituyen proyectos y contribuyen al cierre de brechas. Se trata de una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integra una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tiene por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP y evitar la interrupción del servicio debido al deterioro en los estándares de calidad. Previo a su ejecución, deben ser registradas en el aplicativo informático Banco de inversiones del MEF y deben estar incluidas en el PMI vigente. Es decir, aplican los procedimientos del Invierte.pe en general.
- 4.1.19 Inversiones de Optimización:** Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios.

- 4.1.20 Inversiones de ampliación marginal del servicio:** Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector.
- 4.1.21 Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil:** Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes.
- 4.1.22 Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos:** Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas.
- 4.1.23 Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias:** Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público-Privada.
- 4.1.24 Inversiones de Reposición:** Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.
- 4.1.25 Inversiones de Rehabilitación:** Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. La rehabilitación no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora.
- 4.1.26 Necesidad:** Carencia de un bien, servicio u obra que se debe disponer, suministrar y entregar como condición o medio para el cumplimiento de las metas institucionales.
- 4.1.27 Programa Multianual de Inversiones (PMI):** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL.
- 4.1.28 Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.
- 4.1.29 Unidad Formuladora:** Es el órgano responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de esta la unidad orgánica de la entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Actualmente, la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) es competente y cumple funciones de Unidad Formuladora en la SUNAT¹.

4.1.30 Unidad productora (UP): Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

4.1.31 Unidad Ejecutora de Inversiones: Es el órgano responsable de la fase de Ejecución del ciclo de inversión. Pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. La SUNAT cuenta con tres (03) Unidades Ejecutoras de Inversiones: Unidad Ejecutora Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (UE-INA), Unidad Ejecutora Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (UE-INEI) y la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información – (UE-MSI).

4.2 DESCRIPCIÓN

4.2.1 PROCESO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

La programación multianual de inversiones es la primera fase en el ciclo de inversiones. La programación tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. La programación multianual de inversiones tiene seis (06) etapas:

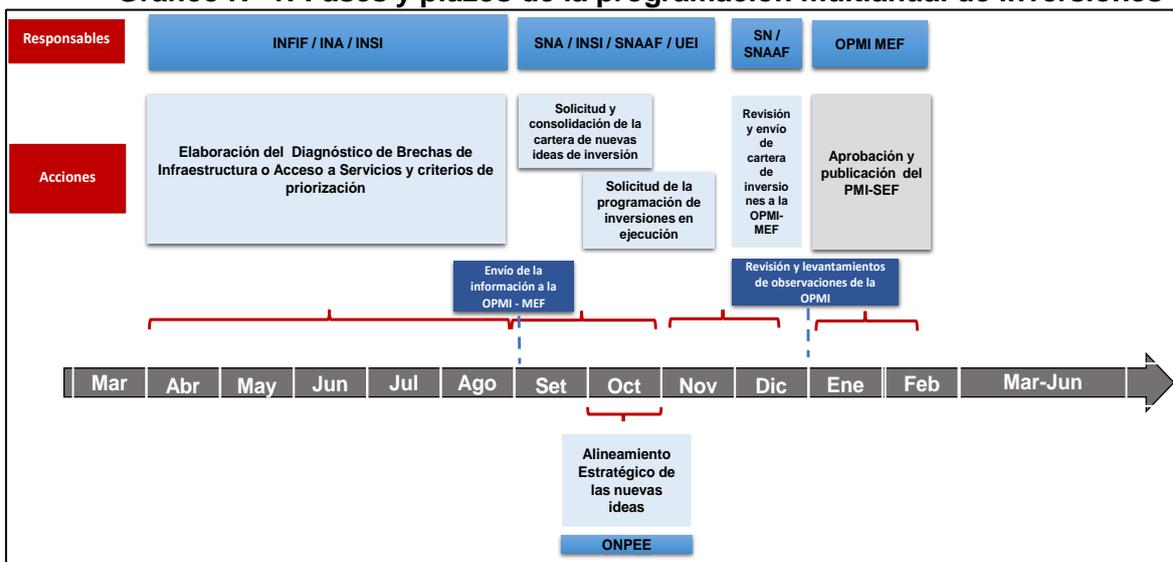
- i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de las brechas
- iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- iv) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
- v) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI
- vi) Elaboración y publicación del PMIE.

Estas etapas se desarrollan de manera gradual durante el año, conforme al siguiente gráfico².

¹ En conformidad con lo establecido en los numerales 10.3 del artículo 10 del Reglamento del D.L. N° 1252, y con el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General del Invierte.pe, se registra UF-SUNAT en el Banco de Inversiones con la conformidad de la OPMI-MEF mediante Oficio N°145-2020-EF/41.03.

² Cabe precisar que los plazos pueden variar de acuerdo con la programación que realice el Sector.

Gráfico N° 1: Fases y plazos de la programación multianual de inversiones



Elaboración: DFEI

4.2.1.1 Actualización de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y elaboración del Diagnóstico de Brechas

El proceso de programación multianual de inversiones inicia con la actualización de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios (en adelante, indicadores de brechas) de la SUNAT, proceso que realiza la DFEI de manera conjunta con la ONPEE, respecto al alineamiento de las inversiones al Plan Estratégico Institucional (PEI). La solicitud del alineamiento de las inversiones al PEI se encuentra en función a la contribución explícita de las inversiones al logro de los beneficios cuantitativos y/o cualitativos de mediano plazo y, además, de los impactos que generarán en el largo plazo en los contribuyentes. Dicha información de medición del alcance o contribución a los OEI son proporcionados por la DFEI.

A su vez, el proceso de programación multianual requiere la participación de al menos un (01) representante designado por cada Superintendencia Nacional Adjunta de la Institución. Además, la DFEI coordina con otras unidades orgánicas tales como la DM, INSI y las UEI para el relevo de información necesaria para la definición y cálculo de los mencionados indicadores de brecha.

De acuerdo con la evaluación realizada y, de considerarse necesario, se realiza la modificación o inclusión de los indicadores, en coordinación con la OPMI-MEF y la DGPMI, mediante el Formato N° 04-A de la Directiva General, para su validación metodológica correspondiente.

Una vez validados y aprobados los indicadores de brechas, se elabora la actualización y el cálculo de los indicadores, obteniéndose de esta manera el *Diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios*. Dicho proceso está a cargo de la DFEI en su calidad de Unidad Formuladora y se realiza en coordinación con las áreas técnicas de GMSP e INSI, teniendo en cuenta la información que éstas remitan respecto al estado situacional de las edificaciones bajo administración de la Entidad, factores productivos asociados a las mismas y de los sistemas de información.

Este proceso es coordinado entre la DFEI y la OPMI-MEF, y se realiza según los plazos establecidos y comunicados previamente en el marco de lo establecido en el Anexo N° 06: *Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*³.

4.2.1.2 Remisión de la información para validación de la OPMI-SEF y la DGPMI

Sobre la base de la información consolidada por la DFEI respecto al Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o acceso a servicios, la SNAAF remite la información a la OPMI – SEF, para que este órgano continúe con el proceso de validación respectiva por parte de la DGPMI.

4.2.1.3 Validación de la actualización, modificación o inclusión de los indicadores de brechas y criterios de priorización del Sector EF

Con la información remitida por las DFEI del Sector Economía y Finanzas, incluida la SUNAT, la OPMI-SEF actualiza la información de los indicadores de brecha, y comunica la modificación o inclusión de los indicadores de brechas a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente. Asimismo, establece los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas sobre la base de los objetivos nacionales y planes sectoriales, determinando a su vez los criterios de priorización sectoriales vinculados principalmente al cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, desempeño histórico en la ejecución de inversiones y al ámbito geográfico de las inversiones.

4.2.1.4 Aprobación de indicadores de brechas y criterios de priorización por OR

Luego de la validación por parte de la OPMI-SEF, ésta remite al OR del SEF para la aprobación de los indicadores de brechas actualizados y los criterios de priorización del Sector, a través del Formato N° 04-A y Formato N° 04-B de la Directiva General del Invierte.pe, respectivamente.

4.2.1.5 Estimación y publicación de los valores de los Indicadores de Brecha

Una vez aprobada por el OR del SEF, la OPMI-SEF actualiza los valores numéricos de los indicadores de brechas, los mismos que son publicados en el Portal Institucional del MEF dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones. Cabe precisar que este proceso le compete exclusivamente a la OPMI-SEF.

4.2.1.6 Solicitud de información de nuevos requerimientos de inversión y de inversiones actualmente en fase de ejecución

Con la publicación de los valores de los indicadores de brecha por OPMI-MEF, la DFEI solicita, a través de la SNAAF, a la SNATI, SNAA e INSI, información de aquellas necesidades o nuevos requerimientos de inversión a nivel de idea de inversión de las áreas usuarias, unidades orgánicas y/o unidades productoras, información que debe contener, principalmente, el objetivo de la intervención, el

³ De acuerdo con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva General, los anexos y formatos se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

alcance de la potencial inversión, propuesta de metas físicas y costos proyectados (Ver Ficha de Iniciativa de Inversión en Anexo N° 07). Asimismo, de considerarse necesario, la DFEI brinda la asistencia técnica necesaria.

De igual manera, la DFEI a través de la INFIF, solicita información de aquellas inversiones en fase de ejecución, independientemente de la etapa en la cual se encuentren, a las Unidades Ejecutoras UE-INEI, UE-MSI, UE-INA, de acuerdo con los plazos establecidos por la OPMI-MEF.

4.2.1.7 Sistematización de información de nuevos requerimientos de inversión y de inversiones en fase de ejecución

Las SNA y la INSI coordinan con las áreas usuarias, unidades orgánicas y/o unidades productoras para que identifiquen y remitan formalmente sus necesidades o nuevos requerimientos a nivel de idea. Para tal fin, de ser necesario, la elaboración de las propuestas contará con la asistencia y coordinación conjunta con la DFEI y las áreas técnicas que correspondan según el factor de producción a intervenir.

Los plazos para la presentación de las nuevas ideas de inversión serán debidamente comunicados por la DFEI (Gráfico N° 1), los cuales se encontrarán en función a lo establecido por la DGPMI en la actualización periódica del Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones y en conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva General del Invierte.pe⁴. Asimismo, se tomará en consideración los plazos de las solicitudes y requerimientos de información que oportunamente establezca y comunique la OPMI-MEF⁵ a la DFEI.

Sin perjuicio de lo señalado, la DFEI recomienda a las distintas áreas usuarias, unidades orgánicas y/o unidades productoras involucradas en el proceso, remitir formalmente sus nuevos requerimientos durante el intervalo comprendido entre los meses de agosto y octubre de cada año (Gráfico N°1), a fin de cumplir efectivamente con los plazos dentro de la fase de programación multianual establecidos por el ente rector del Invierte.pe.

Finalmente, las UEI sistematizan y consolidan la información correspondiente a las inversiones a su cargo y remiten a la INFIF, independientemente de la etapa en la cual se encuentren en la fase de ejecución. Los plazos para el envío y relevo de dicha información se encontrarán en función a las solicitudes o requerimientos de la OPMI-MEF comunicados oportunamente a la DFEI.

4.2.1.8 Superintendencias Nacionales Adjuntas priorizan las nuevas iniciativas de inversión y encargan elaboración de PMI - SUNAT

Sobre la base de la información consolidada remitida por las distintas áreas usuarias, unidades orgánicas y/o unidades productoras a nivel nacional respecto a sus necesidades, las SNA y la INSI priorizan los nuevos requerimientos de inversión a nivel de idea y remiten el listado de cada una de ellas a la SN para su autorización. Culminada dicha acción, envían dicha relación de requerimientos a la DFEI, a través

⁴ Décimo Cuarta Disposición Complementaria: Los Anexos y Formatos constituyen parte integrante de la Directiva General del Invierte.pe y se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

⁵ Los plazos están sujetos a variaciones por parte del órgano competente, pudiendo éstos cambiar de un periodo a otro.

de la SNAAF. La mencionada relación de ideas de inversión deberá ser visada y aprobada por cada SNA y por la INSI, según corresponda.

Finalmente, como paso previo al registro de las ideas de inversión en el aplicativo del BI⁶, la INFIF solicita a la ONPEE indique el alineamiento estratégico de las nuevas ideas de inversiones con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la SUNAT⁷.

4.2.1.9 Elaboración y remisión de la cartera de inversiones de la SUNAT

Con la información consolidada remitida por las SNA, INSI y UEI, la DFEI realiza el ordenamiento de las inversiones de la SUNAT a ser financiadas total o parcialmente con recursos públicos, para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los objetivos de cierre de brechas de infraestructura identificadas previamente por el SEF, para su inclusión en el PMI-SEF correspondiente.

La selección y priorización de las inversiones se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los techos presupuestales de la programación multianual de presupuesto de la SUNAT.
- La capacidad de gasto de capital para la ejecución de la inversión y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de la SUNAT.
- La situación actual de las inversiones registradas por la SUNAT en el Banco de Inversiones. Al respecto, para la programación multianual de las inversiones, se debe tener en consideración los criterios y plazos establecidos para la desactivación de inversiones en el BI en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁸.
- La prioridad de la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Directiva General del Invierte.pe.
- Considerar los criterios para la programación multianual de inversiones⁹: a) cierre de brechas prioritarias, b) coordinación intra e intergubernamental, c) sostenibilidad y d) oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.
- El orden de las inversiones priorizadas toma en cuenta el estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Directiva General del Invierte.pe. En este sentido, la priorización de las inversiones considera el siguiente orden de prelación:
 - i) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.

⁶ Mediante el Formato N°5-A "Registro de idea de proyecto" o Formato N°5-B "Registro de idea de IOARR" establecidos en la Directiva General del Invierte.pe.

⁷ Las fechas y plazos para el alineamiento estratégicos de las nuevas ideas de inversión por parte de la ONPEE se encontrarán en función a la actualización del Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones y a las solicitudes o requerimientos de información que establezca la OPMI-MEF a la UF-SUNAT.

⁸ En conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de los Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones, aprobada por la DGPMI mediante Resolución Directoral N° 004-2021-EF/63.01.

⁹ Artículo 10 de la Directiva de General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- ii) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
- iii) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
- iv) Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
- v) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
- vi) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- vii) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda.
- viii) Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
- ix) Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 05-A o Formato N° 05-B, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

El proceso concluye con la remisión de la propuesta de Cartera de Inversiones de la SUNAT por parte de la DFEI a la SNAAF, para el periodo multianual correspondiente, la cual constituye información para que la OPMI-MEF elabore la propuesta del PMI¹⁰ del Sector que deberá ser aprobada por el OR.

4.2.1.10 Validación de Cartera por SNAAF y aprobación de la SN

Con la propuesta de Cartera de Inversiones para el periodo multianual correspondiente remitido por la DFEI, la SNAAF previa conformidad, remitirá la información para la aprobación de la SN.

4.2.1.11 Remisión de la cartera de inversiones de la SUNAT a la OPMI-SEF

Aprobada la Cartera de Inversiones por la SN, a través de la SNAAF se remite a la OPMI-MEF, con la cual, dicho órgano elabora el PMI del SEF. El plazo referencial para el envío de la Cartera de Inversiones de la Institución a la OPMI-MEF para su aprobación se estima entre los meses de noviembre y diciembre de cada año¹¹ (Gráfico N° 1).

4.2.1.12 Elaboración y aprobación de la Cartera de Inversiones del Sector EF

Con la propuesta de Cartera de Inversiones remitida por los pliegos del SEF, incluida el pliego SUNAT, la OPMI-MEF elabora el PMI-SEF y propone la Resolución Ministerial al OR del SEF, en el marco de lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva de General del Sistema Nacional de

¹⁰ Al respecto, el PMI del Sector está comprendido por el Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o acceso a servicios, los Criterios de priorización y la Cartera de Inversiones del Sector EF.

¹¹ Plazos estimados referenciales. Sujetos a modificaciones según establezca la OPMI-MEF y comunique de manera oportuna a la UF.

Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El OR del SEF aprueba el PMI-SEF mediante Resolución o documento equivalente, luego remite a todos los pliegos del sector, a través de la OPMI-SEF.

4.2.1.13 Comunicación a involucrados respecto a la aprobación del PMI del Sector EF

Con la aprobación del OR, la OPMI del Sector comunica la Cartera de Inversiones aprobada a los distintos pliegos involucrados en el PMI-SEF para que éstos continúen con la siguiente fase del ciclo de inversión de las intervenciones a su cargo.

El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 01 del presente documento.

4.2.2 PROCESO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La formulación y evaluación de inversiones es la segunda fase del ciclo de inversiones. Esta fase comprende la formulación del proyecto de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La evaluación se enmarca en la pertinencia del planteamiento técnico, el análisis de rentabilidad social y las condiciones necesarias para la sostenibilidad.

4.2.2.1 Designación de responsable del Área Usuaría

Como punto inicial, la DFEI, solicita la designación del representante del AU vinculada al proyecto a formular con el cual se realizan las coordinaciones y validaciones necesarias en el proceso de formulación del PI.

4.2.2.2 Intendencia Nacional o la Oficina asociada a la inversión designa representante

La Intendencia u Oficina correspondiente, vinculada a la inversión a formular, comunica a la DFEI la designación del representante con el cual se realizan las coordinaciones necesarias en la fase de formulación. Se recomienda que el representante designado tenga acceso a la estadística y conocimiento de los procesos de los servicios que se prestan en la unidad productora.

4.2.2.3 INFIF solicita información al Área Usuaría o Área Normativa

La DFEI solicita información al AU o AN respecto a los siguientes aspectos del proyecto de inversión:

- a) Alcance del proyecto de inversión
- b) Información estadística de los servicios (cantidad de atenciones o nivel de producción actual, área de influencia, etc.) de la unidad productora.
- c) Información sobre los factores de producción (recursos humanos, equipamiento, mobiliario, infraestructura, etc.)
- d) Procesos en la oferta de servicio dentro de la unidad productora.

Asimismo, de corresponder, la DFEI realiza las visitas necesarias a la UP para recabar información del problema a resolver mediante la intervención.

4.2.2.4 Área Usuaría o Área Normativa remite información vinculada al PI

Recibida la comunicación de solicitud de información, el AU o AN consolida y remite a la DFEI para la adecuada identificación del problema a resolver y la pertinencia de la formulación del PI.

4.2.2.5 Estimación de la proyección de demanda y dimensionamiento del PI

Con la información remitida, la DFEI estima la proyección de la demanda de la inversión y, a su vez, estima el dimensionamiento del proyecto. Concluida dicha estimación, se remite la información de la demanda proyectada para la validación correspondiente por parte del AU o AN.

4.2.2.6 Validación de proyección de demanda y dimensionamiento del PI

El AU o AN revisa la proyección que ha sido estimada por la DFEI para su conformidad. En este paso se pueden dar dos (02) escenarios:

- a) Si no existiera conformidad, remite observaciones a la DFEI para una nueva estimación de la demanda y dimensionamiento.
- b) Si existe conformidad, valida la proyección y el dimensionamiento y comunica a la DFEI.

4.2.2.7 Elaboración del Programa de áreas y diseño arquitectónico

Comunicada la validación de la proyección y dimensionamiento del PI por parte de la AU/AN correspondiente, la DFEI procede con la elaboración del Programa de áreas y diseño arquitectónico, el mismo que debe ser concordante con los estándares y niveles de servicio que ofrece la SUNAT; así como, lo establecido en el RNE vigente. Dicha elaboración es remitida nuevamente al AU o AN para su validación.

4.2.2.8 Conformidad del Programa de áreas y diseño arquitectónico

El AU o AN revisa el Programa de áreas y diseño arquitectónico remitido por la DFEI pudiéndose dar dos (02) escenarios:

- a) No existe conformidad, con lo cual remite observaciones a la DFEI.
- b) Existe conformidad, con lo cual valida el diseño arquitectónico y comunica a la DFEI.

4.2.2.9 Culminación de la elaboración de documento técnico¹² para viabilidad

Con la aprobación del Programa de áreas y diseño arquitectónico por parte del AU o AN, la DFEI culmina la elaboración del documento técnico correspondiente según el nivel de complejidad del proyecto, siguiendo la normatividad establecida

¹² De acuerdo con el numeral 21.2 del Artículo 21 de la Directiva General del Invierte, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil.

en los numerales 23.3 y 23.4 del artículo 23 y en los Anexos N°07, N°09 y N° 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (Invierte.pe).

4.2.2.10 Registro y Viabilidad del PI

Una vez culminada la elaboración del estudio de preinversión, o documento técnico que corresponda, y conforme a lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva General, la declaración de viabilidad sólo es otorgada si cumple con los siguientes requisitos:

- a) El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- b) No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.
- c) Las fichas técnicas o estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
- d) Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
- e) Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados.
- f) Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.

Asimismo, de declararse viable el PI, la DFEI elabora el Informe de Viabilidad y procede a registrar el Formato N°07-A "Registro de Proyecto de inversión" en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en cumplimiento del artículo 24 de la Directiva General, mediante el cual se procede a declarar viable como resultado de la evaluación técnico-económica realizada.

4.2.2.11 Autorización de la fase de ejecución del ciclo de inversión del proyecto viable

La DFEI, a través de la SNAAF, y en coordinación con la UEI correspondiente y con la DP, gestiona la autorización de la fase de ejecución del ciclo de la inversión del proyecto declarado viable ante la SN, la misma que será comunicada mediante Resolución de Superintendencia a la UEI, y puesta en conocimiento del AU, para el inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y posterior ejecución física del proyecto.

El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 02 del presente lineamiento.

4.2.3 PROCESO DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE IOARR

Como paso previo al registro y aprobación de una determinada Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), se recomienda considerar y aplicar lo establecido en los Lineamientos para la identificación y registro de IOARR, aprobado por la DGPMI-MEF. (Ver Anexo 6)

Las IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una UP en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

Una IOARR tiene por objeto:

- a. Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o
- b. Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados.

El registro y aprobación de las inversiones de las IOARR comprende el siguiente proceso:

4.2.3.1 DFEI solicita información de la intervención a realizar

En concordancia con lo establecido en el artículo 28 de la Directiva General, a DFEI solicita la información para la elaboración del Formato N°07-C “Registro de IOARR”, respecto al alcance de la intervención, servicio vinculado, factores de producción limitantes para la oferta del servicio y el costo de inversión.

4.2.3.2 AU o AT consolida y remite información necesaria para identificación de la IOARR

El AU o AT consolida la información necesaria de la UP en funcionamiento¹³, de corresponder, y la remite a la DFEI.

4.2.3.3 Elaboración conjunta del Formato 07-C “Registro de IOARR”

La DFEI, en coordinación con el AU o AT, elabora el Formato N°07-C “Registro de IOARR” preliminar y se remite para el visado correspondiente.

4.2.3.4 Comunicación de AU o AT con SNA o INSI, según corresponda

El AU/AT remite el Formato 07-C elaborado en coordinación con la DFEI, la estructura de costos y el Informe de Sustento (de corresponder) a su SNA o a la INSI.

4.2.3.5 Solicitud a SNAAF para la aprobación de IOARR

¹³ Con excepción a la IOARR de Adquisición anticipada de terreno.

La SNA o INSI, de corresponder, solicita formalmente a la SNAAF la aprobación de la IOARR para su posterior registro en el aplicativo informático BI del MEF.

4.2.3.6 SNAAF comunica procedimiento para aprobación a INFIF

La SNAAF comunica a la DFEI la solicitud de la SNA o la INSI para proceder a la aprobación de la intervención IOARR, de corresponder.

4.2.3.7 DFEI registra y aprueba IOARR en BI

La DFEI evalúa y, de corresponder, mediante el registro del Formato N° 07-C en el aplicativo informático del BI-MEF, aprueba la IOARR y comunica a la UEI asociada a la inversión.

4.2.3.8 Inicio de Fase de Ejecución de la IOARR

Otorgada la aprobación de la IOARR en el BI se procede a iniciar la Fase de Ejecución de la inversión. Cabe mencionar que, de acuerdo con el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva General, la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el BI, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la Fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 03 del presente documento.

4.2.4 PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS (INOP)

4.2.4.1 AU identifica necesidad de intervención y si se encuentra incluida en PMI aprobado

Como primer punto se debe precisar que la incorporación de inversiones no previstas (INOP) son una *excepción*. Las inversiones deben planificarse y programarse anualmente en el PMI de la Institución. Al respecto, es preciso señalar que existen dos (02) tipos de INOP:

Se pueden dar dos (02) casos:

- a) La necesidad de intervención del AU no se encuentra en el PMI aprobado, con lo cual, en dicho escenario, el AT correspondiente, en coordinación con la DFEI, define el alcance y la naturaleza de la nueva intervención clasificándola como PI o IOARR, para su posterior formulación, evaluación y registro, según sea el caso. Asimismo, el AU solicita a la ONPEE indique el alineamiento estratégico de la inversión con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT. Asimismo, si la inversión se proyecta ser ejecutada en el año vigente, se solicitará la disponibilidad presupuestal a la División de Presupuesto.
- b) La inversión se encuentra en el PMI aprobado, sin embargo, se encuentra en los años 2 ó 3 de la programación multianual. (Se continúa con el paso

4.2.4.6). En este caso y siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos emitida por la División de Presupuesto, se procederá con la INOP. El proceso de solicitud de disponibilidad de recursos debe efectuarse hasta el mes de junio del año en curso, considerando los plazos necesarios para la habilitación, así como la convocatoria y devengado del presupuesto habilitado.

4.2.4.2 AU elabora consulta de disponibilidad de recursos a la División de Presupuesto

Habiéndose verificado que la idea de inversión no se encuentra en el PMI vigente y, luego de contar tanto con la conceptualización de la potencial inversión como con el alineamiento estratégico al PEI de la SUNAT, el AU solicita opinión a la División de Presupuesto respecto a la disponibilidad de recursos para el presupuesto anual del año 1 de la programación multianual.

4.2.4.3 AU elabora sustento de inclusión de INOP ante SN a través de su SNA, Intendencia Nacional u Oficina

El AU consolida los documentos de sustento para la solicitud de autorización por parte del SN a través de su SNA, Intendencia Nacional u Oficina correspondiente. La solicitud debe contener los siguientes documentos: i) Conceptualización de la inversión, ii) alineamiento estratégico de la inversión por parte de ONPEE y iii) la opinión favorable de la División de Presupuesto respecto a la disponibilidad de recursos en el año 1 de la programación multianual. Dichos documentos constituyen el sustento a remitir por parte del AU a la SN para la autorización de inclusión de INOP en el PMI vigente.

4.2.4.4 Autorización de INOP por la SN

La AU en coordinación con la SNAAF, verifican los requisitos señalados en el numeral anterior, de corresponder, la SN autoriza la INOP para la continuidad de las gestiones necesarias para su incorporación en el PMI aprobado vigente.

4.2.4.5 AU solicita priorización de INOP ante SNA

Con la autorización de la SN, la SNA correspondiente en coordinación con el AU realizan la priorización de las INOP que no se encontraban incluidas en el PMI para su posterior envío a la SNAAF. La priorización de las SNA tendrá que realizarse conforme al orden de prelación dispuesta en el artículo 10¹⁴ de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4.2.4.6 Verificación de viabilidad o aprobación de la inversión programada en los años 2 ó 3 del PMI

En el caso específico en el cual la inversión programada se encuentra en los años 2 ó 3 del PMI vigente, se verifica si esta cuenta con viabilidad o aprobación en caso de PI o IOARR, respectivamente.

¹⁴ Criterios: Cierre de brechas prioritarias, coordinación intra e intergubernamental, Sostenibilidad y Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

Dándose dos (02) escenarios:

- a) La inversión no cuenta con viabilidad o aprobación, con lo cual se deriva a la DFEI para continuar con el proceso de formulación y evaluación y otorgar la viabilidad del PI o, de ser el caso, proceder con el registro y aprobación de la IOARR. Culminado el proceso de aprobación, la DFEI comunica a la UEI y, en caso corresponda, la UEI solicita la incorporación de la INOP en el PMI vigente.
- b) En caso se trate de una inversión que cuente con viabilidad o aprobación, corresponde a la UEI evaluar la solicitud de incorporación de la INOP en el PMI vigente.

4.2.4.7 AU solicita a la SNA correspondiente adelantar la inversión programada en los años 2 ó 3

En este paso el AU que hace el requerimiento de la necesidad solicita a la SNA correspondiente la priorización de la INOP para su incorporación en el año 1 del PMI vigente. La priorización de las SNA tendrá que realizarse conforme al orden de prelación dispuesta en el artículo 10 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Al respecto, con el propósito de realizar las gestiones para la efectiva incorporación de INOP en el año 1 del PMI vigente, se recomienda a las AU considerar como plazo referencial de presentación de solicitudes al intervalo comprendido entre los meses de enero a junio de cada año (Gráfico N° 1), con la finalidad del cumplimiento y continuidad de los procesos de contratación y adquisición que correspondan. Sin perjuicio de lo señalado, las mencionadas solicitudes pueden ser efectuadas fuera del intervalo sugerido en el presente Lineamiento.

4.2.4.8 SNA priorizan sus INOP y las remiten a SNAAF

En este paso del proceso, SNATI, SNAA e INSI priorizan su listado de inversiones no previstas y remiten a la SN para su autorización. Con la autorización de la SN, la SNA y/o INSI remite la solicitud de aprobación e incorporación a la cartera de inversiones del PMI a la SNAAF para su posterior comunicación a la DFEI.

4.2.4.9 INFIF consolida las INOP y solicita opinión a DP

Una vez priorizado el listado de INOP por parte de las SNA correspondientes, la DFEI consolida dicha cartera y solicita formalmente opinión favorable a la División de Presupuesto respecto a disponibilidad de recursos para el presupuesto anual del año 1 de la programación multianual. Cabe precisar que, dicha opinión únicamente comprenderá aquellas inversiones priorizadas que se encontraban incluidas en los años 2 ó 3 del PMI aprobado. La solicitud a DP para aquellas inversiones que no se encontraban incluidas en el PMI vigente son realizadas por parte del AU, como parte de los documentos de sustento para aprobación de SN.

4.2.4.10 DP evalúa cobertura presupuestal de las INOP

En este paso la DP evalúa la cobertura presupuestal solicitada por la DFEI, pudiéndose dar dos (02) escenarios:

- a) Las INOP no cuentan con cobertura presupuestal, motivo por el cual se evalúa la factibilidad de realizar modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente. Caso contrario, la DP comunica a la DFEI que no se cuenta con recursos para las referidas INOP.
- b) Las INOP sí cuentan con cobertura presupuestal, lo cual es comunicado a la DFEI. Con dicha confirmación de disponibilidad de recursos, la DFEI elabora el informe de sustento para la inclusión de INOP para su posterior remisión a la OPMI-MEF.

4.2.4.11 INFIF remite informe de sustento de inclusión de INOP a la SNAAF

SNAAF recibe comunicación e informe de la DFEI y procede a elevar la solicitud a la OPMI-MEF adjuntando la Cartera de inversiones no previstas para su incorporación en el PMI del Sector vigente.

4.2.4.12 OPMI-MEF aprueba y comunica incorporación de INOP en PMI

En este paso, la OPMI-MEF verifica el sustento remitido y, de corresponder, aprueba y comunica la incorporación de la Cartera de INOP al PMI del Sector Economía y Finanzas aprobado y vigente.

4.2.4.13 SNAAF comunica aprobación de inclusión de INOP en PMI-SEF

Finalmente, el proceso concluye con la comunicación de la SNAAF a las unidades orgánicas involucradas respecto a la aprobación e incorporación de la Cartera INOP en el PMI aprobado y vigente del Sector.

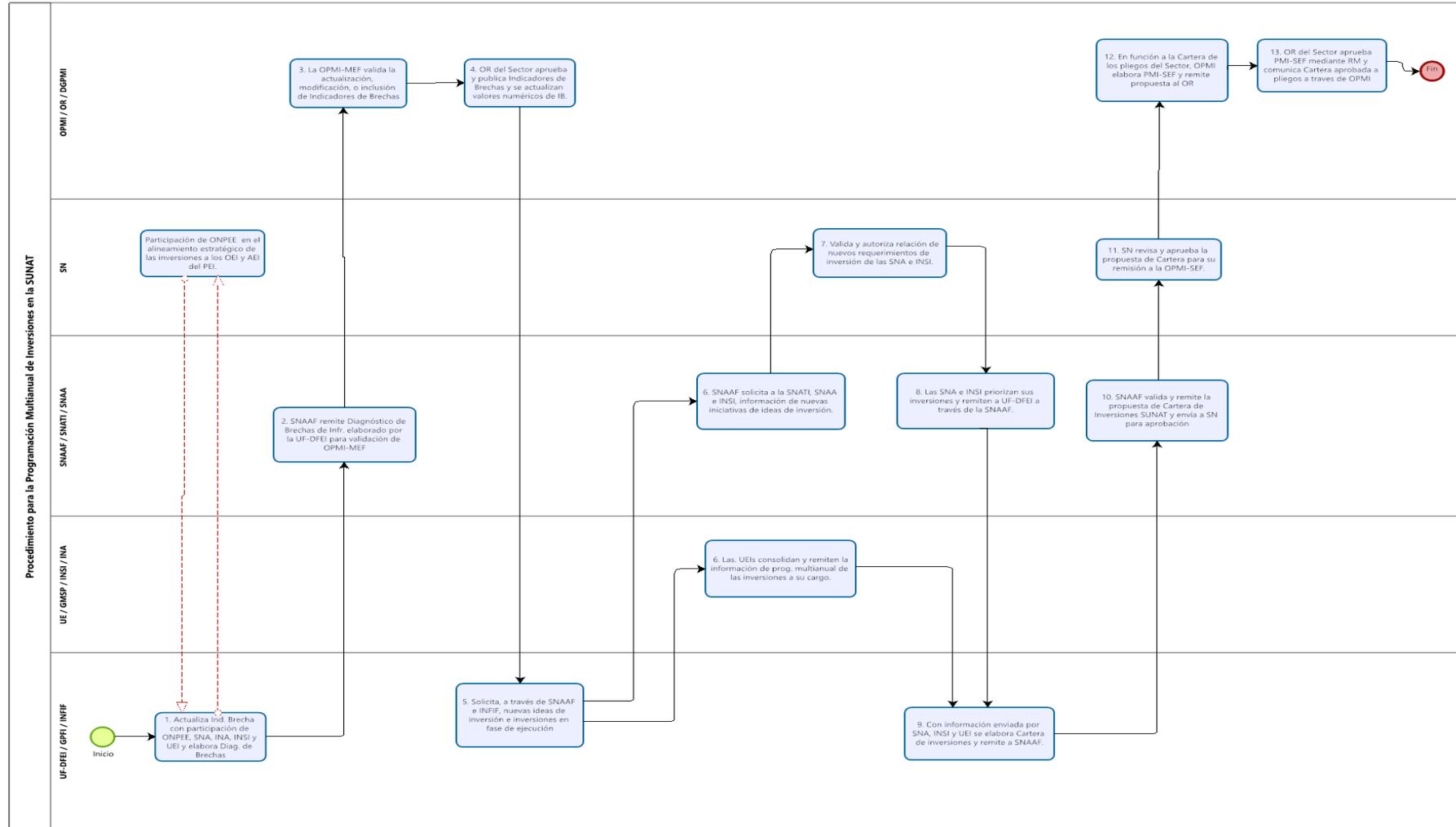
El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 04 del presente documento.

V. ANEXOS

- Anexo N°01 - Diagrama de Flujo Procedimiento para la Programación Multianual de Inversiones en la SUNAT
- Anexo N°02 - Diagrama de Flujo Procedimiento para la Formulación y Evaluación de Inversiones
- Anexo N°03 - Diagrama de Flujo Procedimiento para el Registro y aprobación de IOARR
- Anexo N°04 - Diagrama de Flujo Procedimiento para la Incorporación de Inversiones no previstas (INOP) en PMI
- Anexo N°05 - Relación de Activos Estratégicos en SUNAT
- Anexo N°06 - Pautas y orientaciones específicas para identificación de IOARR
- Anexo N°07 - Ficha de Iniciativa de Inversión (FII)

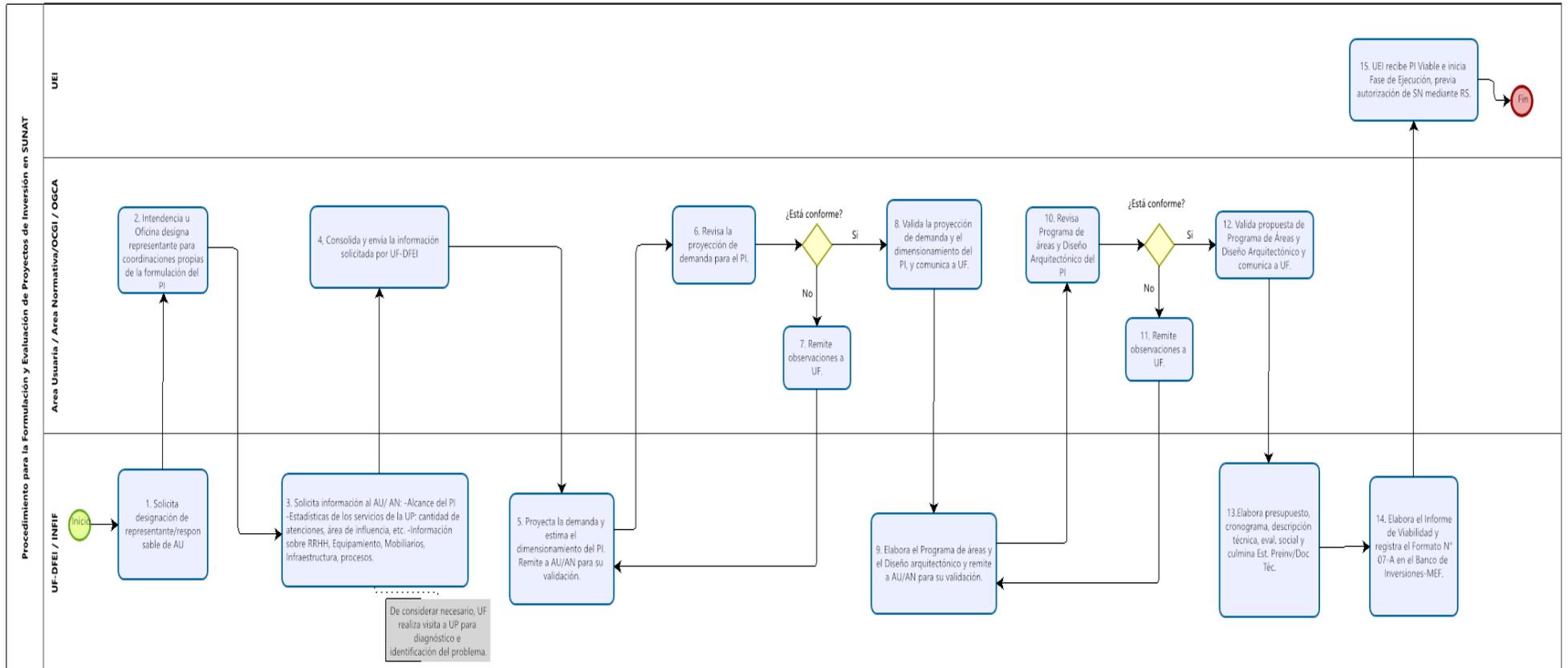
ANEXO N.º 01

Diagrama de Flujo 01: Procedimiento para la Programación Multianual de Inversiones en la SUNAT



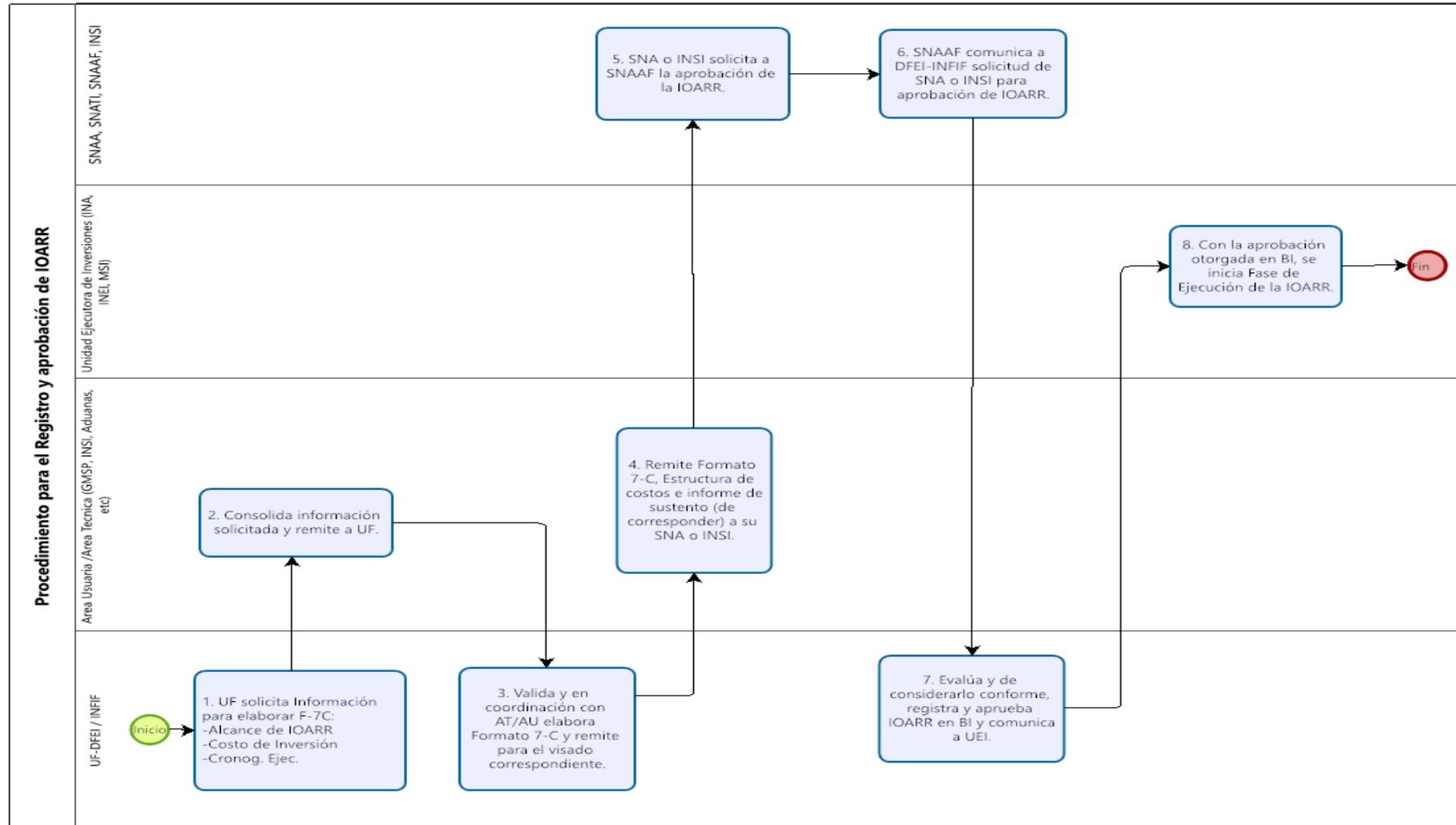
ANEXO N.º 02

Diagrama de Flujo 02: Procedimiento para la Formulación y Evaluación de Inversiones

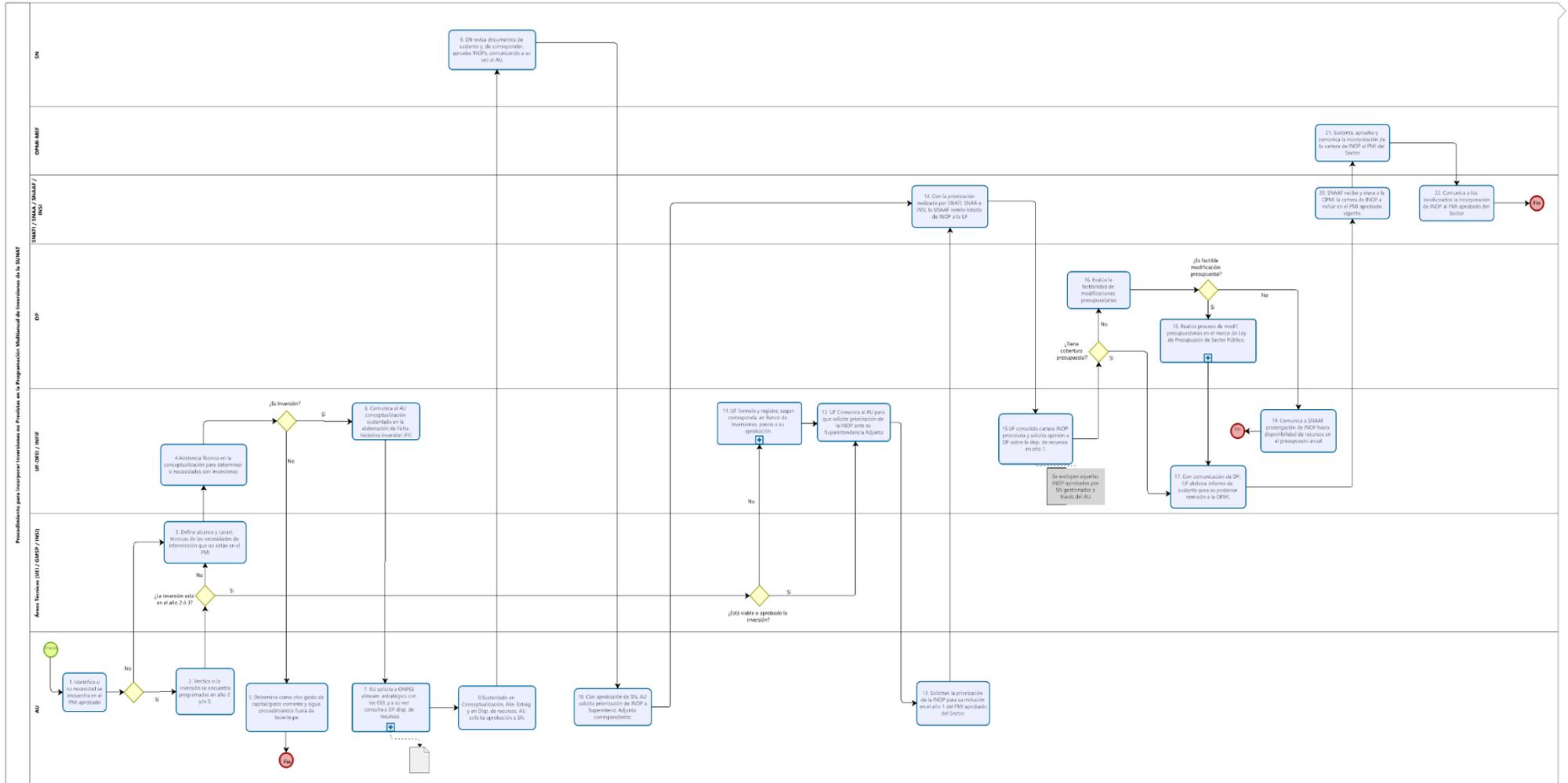


ANEXO N.º 03

Diagrama de Flujo 03: Procedimiento para el Registro y aprobación de IOARR



ANEXO N.º 04 Diagrama de Flujo 04: Procedimiento para la Incorporación de Inversiones no previstas (INOP)



ANEXO N.º 05

• **Activos Estratégicos (AE) en la SUNAT**

Tal como se establece en los “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición-IOARR”, un activo es calificado como estratégico para una determinada Unidad Productora cuando directa o indirectamente se constituye en un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que se brinda en una UP. Éstos pueden ser identificados a partir del análisis del proceso de producción de la unidad productora, salvo en aquellas situaciones donde la condición de factor limitante es definida de manera expresa¹⁵, no siendo necesario desarrollar el análisis a nivel UP.

Las IOARR se aplican sobre activos estratégicos (AE), los mismos que pueden ser clasificados de la siguiente manera:

• **Clasificación de Activos Estratégicos:**

- i. **Infraestructura:** Corresponden a las edificaciones (incluye su equipamiento y mobiliario) y a las obras de ingeniería civil en general.
- ii. **Equipo:** Constituido por el hardware, maquinaria, equipos para telecomunicaciones, salud, ciencia, defensa, educación, seguridad, entre otros.
- iii. **Mobiliario:** Definidos como aquel mobiliario usado por los operadores para la atención de los usuarios y de uso propio del usuario.
- iv. **Vehículo:** Ómnibus, autos, camionetas, motocicletas, buques, aviones, trenes, medios de transporte para la defensa y seguridad, entre otros.
- v. **Terrenos:** Es una porción de superficie de tierra, en el que no se tiene nada construido, solo se trata de un área en la que no existe un edificio o algo que cubra la superficie del mismo¹⁶.
- vi. **Intangibles:** Son los sistemas de información, información, software, organización, entre otros.

Considerando lo antes mencionado, la SUNAT cuenta con una relación activos estratégicos identificados¹⁷ y aprobados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI-MEF), mediante Resolución Ministerial. N° 067-2021-EF/41 con fecha 19.02.2021, los cuales se encuentran vinculados a la oferta de servicios que brinda la Institución.

Es necesario precisar el hecho que la relación de activos estratégicos identificados puede ser variable en el tiempo en función a las conceptualizaciones realizadas de manera periódica por parte de la unidad formuladora, debiéndose verificar la vigencia de la aprobación de los mencionados activos al momento de una determinada consulta por parte de las unidades orgánicas descentralizadas con fines de conceptualizar una determinada necesidad o requerimiento.

Se muestra a continuación la relación de activos estratégicos agrupados por tipo de factor de producción y de acuerdo a la tipología con la que se encuentra vinculado.

¹⁵ Tal es el caso de las inversiones de reposición y de los tipos específicos de inversiones de ampliación marginal (ampliación marginal de edificación, de adquisición anticipada de terrenos y de liberación de interferencias) y de rehabilitación (rehabilitación de infraestructura y de equipos mayores).

¹⁶ Definición de terreno de acuerdo con el Lineamiento Temporal para la adquisición de inmuebles para ejecución de proyectos de inversión e inversiones de optimización o inversión de ampliación marginal a cargo de INEI, versión 2.

¹⁷ El listado de activos estratégicos del SEF es actualizado anualmente por la OPMI y evaluado por la DGPMI.

A) RELACIÓN DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS IDENTIFICADOS EN SUNAT

Item	Activos Estratégicos	Intendencia Regional (IR)	Oficina Zonal (OZ)	Centro de Servicios al Contribuyente (CSC)	Edificación Pública (Sedes Institucionales)	Intendencia de Aduana y Agencia Aduanera	Intendencia de Aduana y Tributos Internos (Sede Única)	Puestos de Control	Almacenes	TIC
A	TERRENO									
1	Terreno	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	INFRAESTRUCTURA									
1	Edificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Ambiente administrativo				X					X
3	Patio de maniobras vehiculares							X	X	
4	Vías de acceso dentro de la infraestructura							X		
5	Protección electromecánica para Data Center				X					X
6	Base canil					X				
7	Área canil							X		
C	EQUIPOS¹⁸									
1	Bases de datos				X					X
2	Computadora personal portátil (Laptop)	X	X	X		X	X	X		X
3	Unidad Central de Procesos (Computadora de escritorio)	X	X	X		X	X	X		X
4	Impresora multifuncional		X	X						
5	Sistema de información				X					

¹⁸ De acuerdo con el proceso de identificación y conceptualización de nuevos requerimientos de inversión, la UF evalúa las principales características, propósito y valor estratégico que los activos representan para la entidad. El valor estratégico de un determinado requerimiento viene dado por su contribución al cierre de brechas y al valor significativo de mercado asociado al mismo.

Item	Activos Estratégicos	Intendencia Regional (IR)	Oficina Zonal (OZ)	Centro de Servicios al Contribuyente (CSC)	Edificación Pública (Sedes Institucionales)	Intendencia de Aduana y Agencia Aduanera	Intendencia de Aduana y Tributos Internos (Sede Unica)	Puestos de Control	Almacenes	TIC
6	Software				X					X
7	Hardware general				X					X
8	Tablet					X		X		
9	Networking Core / datacenter / edificio									X
10	Equipos de plataforma de tecnologías de información, comunicaciones y Seguridad									X
11	Equipo de comunicación de redes y datos									X
12	Switch (conmutadores)									X
13	Servidores									X
14	Access Point									X
15	Wireless Controller									X
16	Sistema de almacenamiento (Storage)									X
17	Librería de cintas o robot de cintas									X
18	Accesorios de data center									X
19	Central telefónica									X
20	Personal fortalecido									X
21	Sistema de información									X
22	Unidades vehiculares para acciones de control móvil	X	X				X	X		
23	Unidades vehiculares para acciones de control y de operación binomio (guía can)					X				
24	Canes (semovientes)							X		
25	Equipamiento canil					X				
26	Equipos de inspección no intrusiva (Equipos de rayos X)							X		

Item	Activos Estratégicos	Intendencia Regional (IR)	Oficina Zonal (OZ)	Centro de Servicios al Contribuyente (CSC)	Edificación Pública (Sedes Institucionales)	Intendencia de Aduana y Agencia Aduanera	Intendencia de Aduana y Tributos Internos (Sede Unica)	Puestos de Control	Almacenes	TIC
27	Contenedor frigorífico – Reefer							X		
28	Vehículo aéreo no tripulado (Drone)							X		
29	Detector de trazas de sustancias narcóticas							X		
30	Identificador de sustancias químicas (detector de narcóticos, explosivos y otras sustancias)							X		
31	Kit Contrabando							X		
32	Equipos especializados de laboratorio ¹⁹							X		
33	Deslizador							X		
34	Lancha							X		
35	Balanza de plataforma								X	
36	Balanza electrónica							X	X	
37	Carretilla hidráulica								X	
38	Montacargas								X	
39	Apilador eléctrico								X	
40	Rack para almacenamiento								X	
D	MOBILIARIO									
1	Mobiliario para el uso de los operadores de atención al usuario			X						
2	Mobiliario para el uso propio de los usuarios			X						

Fuente: Resolución Ministerial. N° 067-2021-EF/41

¹⁹ La relación completa se muestra en la Sección B) del presente Anexo N°05.

B) Equipos especializados de Laboratorio en SUNAT²⁰

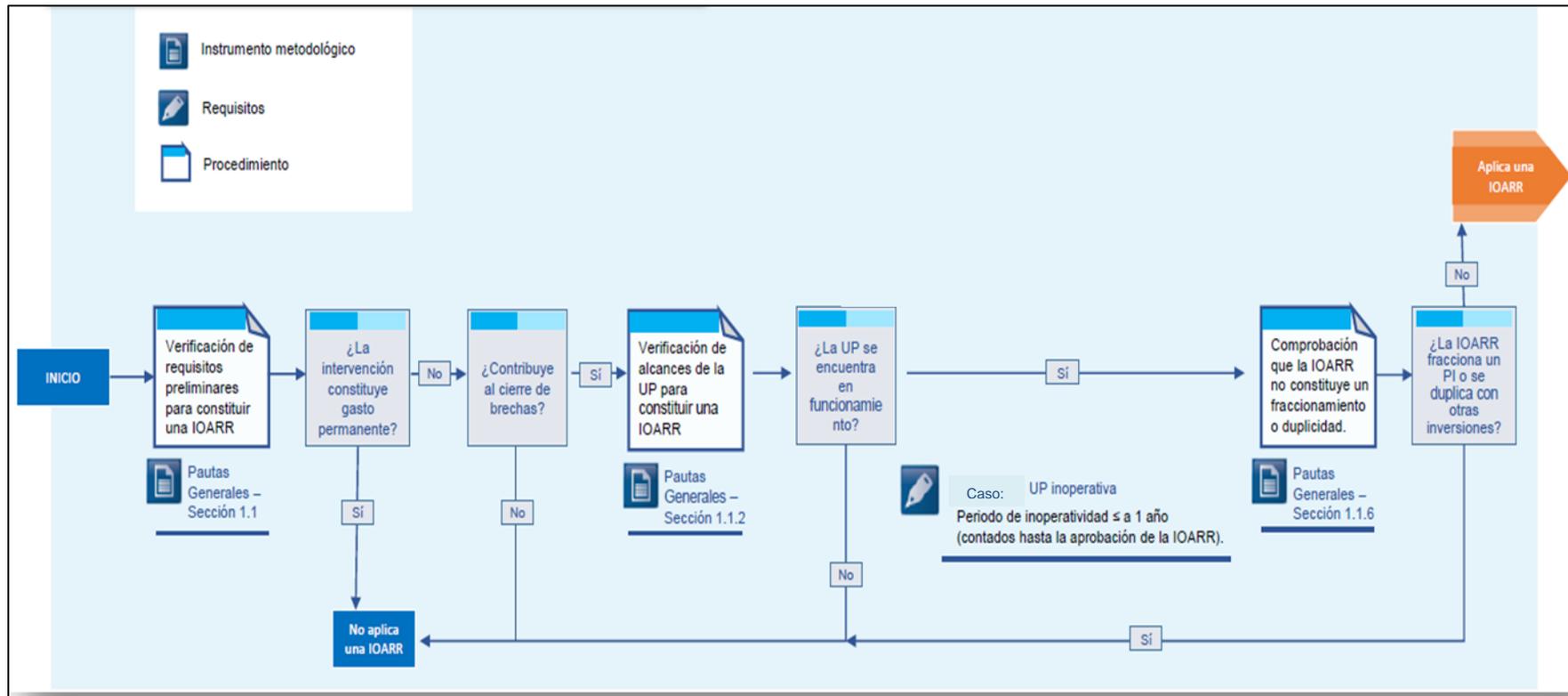
N°	Equipos especializados de Laboratorio
1	Analizador de imágenes microscópicas
2	Aspiradora de gases
3	Campana extractora (eléctrica o mecánica)
4	Cromatógrafo de gases
5	Depurador neutralizador de vapores ácidos
6	Destilador eléctrico de agua
7	Determinador de humedad
8	Difractómetro
9	Digestor
10	Equipo de destilación automática
11	Mufla eléctrica
12	Tensiómetro
13	Espectrómetro de masas
14	Espectrofluorómetro
15	Espectrofómetro
16	Espectrofotómetro
17	Probador de Punto de inflamación en combustibles
18	Determinador de punto de Fusión automática

²⁰ Vinculados al servicio de control de bienes y mercancías en tipología de unidad productora Puestos de Control.

ANEXO N.º 06

Pautas y orientaciones específicas para la identificación de IOARR

De acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la identificación y registro de IOARR*, cuarta versión, aprobado por la DGPMI-MEF, se muestra gráficamente pautas específicas para la adecuada identificación de una IOARR.



ANEXO N.º 07

Ficha de Iniciativa de Inversión (FII)

El Sistema de Programación y Gestión Multianual de Inversiones (Invierte) tiene 4 fases: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Como acción inicial, se debe identificar la idea de la necesidad o problema que se requiere atender. Las ideas de inversiones priorizadas son registradas en el Banco de inversiones y forman parte de la Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad y del Sector Economía y Finanzas.

La presente Ficha, busca establecer el tipo, el alcance y el costo estimado de una inversión. Esta información permitirá el registro del Formato 5-A (proyectos de inversión) o 5-B (inversiones que no constituyen proyecto: IOARR).

Para tal fin, se requiere consignar la siguiente información:

I. ¿Cuál es la unidad productora²¹ de servicio y la necesidad o problema identificado que se quiere atender?

Describir la forma cómo se vienen prestando actualmente el servicio y los métodos alternativos que se utiliza para mitigar la carencia del requerimiento. Identificar las principales causas que generan el problema y los probables efectos adversos o negativos en caso no se atienda el problema. En el caso de equipamiento, indicar si el requerimiento es nuevo (equipo no existente) o es un reemplazo. Se recomienda incluir una evidencia gráfica (fotografía) de la problemática actual.

Ejemplo: El CSC, (Puesto de control, Almacén, etc.) se encuentra en inadecuadas condiciones. Se observa hacinamiento de los contribuyentes en horas punta (las vías de acceso están deterioradas y las garitas o puntos de control de vehículos son insuficientes generando colas (...)).

II. ¿La potencial inversión en cual Objetivo Estratégico Institucional establecidos del PEI vigente estaría enmarcado?

El alineamiento de las inversiones con el PEI lo establece la ONPEE. en el siguiente cuadro se presenta los OEI del PEI 2018-2022.

OEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Marcar con una X
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	

²¹ Unidad Productora (UP): Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. En la SUNAT se ha identificado las siguientes UP: Almacenes, Puesto de Control, Intendencia de Aduanas y Tributos Internos, Intendencias Regionales, Oficinas Zonales, Intendencia de Aduanas, Centros de Servicio al Contribuyente, Edificación Pública, INSI (Oficina de Tecnología de Información de la entidad).

III. ¿La iniciativa de inversión es un Proyecto de inversión o es una Inversión de Optimización, Ampliación margina, Reposición o Rehabilitación (IOARR)

Para determinar si una intervención es un proyecto o una IOARR, se debe considerar lo siguiente:

Proyecto de Inversión	IOARR
Corresponde a intervenciones en determinado plazo que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.	Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento Son intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente. Son intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

IV. En caso se conceptualice la intervención como IOARR, verificar si se cumple algunas de las siguientes condiciones:

Criterio	Sí	No
Es un fraccionamiento de un proyecto de inversión		
Duplicación de Inversiones		
Gasto de mantenimiento		

V. ¿La iniciativa de inversión es una solución integral? Sí/No ¿Por qué?

Sobre la base de una primera evaluación, se debe identificar todas las deficiencias de la unidad productora, en términos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, etc.

VI. ¿Cuál es el alcance de la iniciativa de inversión?

a) Ubicación y área de influencia

Indicar claramente la ubicación de la intervención (dirección) y el área de influencia de la unidad productora. Es decir, el espacio geográfico sobre el cual presta los servicios la unidad productora materia de intervención.

b) Factores de producción por intervenir: Identificar los factores que se espera incluya la inversión

Terreno: Si no se cuenta con terreno propio donde implementar el proyecto, se debe considerar la adquisición anticipada de terreno. Asimismo, aplica si se cuenta con terreno propio, pero por las características del dimensionamiento del proyecto este es pequeño para implementar el proyecto, o el terreno se encuentra en zona de alta vulnerabilidad física.

Infraestructura: Construcción / rehabilitación de ambientes (cantidad), habilitación de áreas (m2), tipos de ambientes, etc.

Equipamiento: Adquisición o reposición de equipos, número y tipo de equipos, mobiliario, etc. (Incluye hardware)

Vehículos: ómnibus, autos, camionetas, motocicletas, buques, aviones, trenes, medios de transporte para la defensa y seguridad, entre otros

Intangibles: Sistemas de información, información, software, organización, entre otros.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Infraestructura física		
2	Equipos		
3	Mobiliario		
4	Capacitación		
	Total		

VII. Superintendencia Nacional Adjunta, Intendencia, Gerencia y División correspondiente y la UOOO directamente relacionada con la intervención.

VIII. Objetivo de la Inversión: Describir el objetivo en términos de calidad de servicio, disminución de tiempos de atención, mayor número de contribuyentes atendidos, reducir costos del servicio, etc.

IX. Justificación: describir brevemente las razones por las que se debe implementar la inversión.

X. Beneficios/impacto: Describir brevemente cuales serían los beneficios cualitativos y/o cuantitativos para la entidad y para la sociedad. Describir el impacto que genera con inversión frente a la situación sin inversión.

XI. Beneficiarios: Describir brevemente quienes son los beneficiarios y cuantificarlos: Contribuyentes, usuarios del comercio exterior, usuarios de Insumos químicos, etc.

XII. Costos Referenciales proyectados: El AU, sobre la base de cotizaciones o montos estimados debe indicar el costo referencial de la inversión, según el tipo:

Ítem	Componentes del Proyecto	IOARR	Costos estimados (S/.)
1	Infraestructura física	Optimización	
2	Equipamiento	Ampliación marginal	
3	Supervisión	Rehabilitación	
4	Gestión de proyecto	Reposición	
	Total		